
	<b>Términos y Condiciones INCREMENTO DE VELOCIDAD</b>	
	<b>Vicepresidencia Hogares</b>	<b>Código documento N2019-11-0007</b>  <b>Fecha publicación: 02/12/2019</b>

### ***Términos y Condiciones Incremento de Velocidad***

- ***Cobertura Nacional: Clientes de UNE TELCO que reúnan las condiciones del presente documento.***
- ***No aplica para los servicios prestados por EDATEL.***
- ***Servicio de Internet en modalidad de empaquetado e Individual***
- ***Servicio de Internet de velocidades menor o igual de 5 Megas, 10 Megas, 20 Megas y 25 Megas***
- ***Vigencia: Desde el 2 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019***
- ***No aplica para clientes en zonas de cobertura REDCO***
- ***El operador de comunicaciones que presta los servicios objeto de este beneficio es UNE EPM Telecomunicaciones S.A en adelanta Tigo o el operador fijo.***

### **Condiciones Generales de Este Beneficio**

1. *El beneficio de incremento de velocidad aplica para clientes Tigo a nivel nacional que sean contactados por parte del operador.*
2. *El beneficio de incremento de velocidad en el internet aplica para los servicios fijos instalados sobre redes HFC y GPON no aplica REDCO.*
3. *La velocidad final de navegación que recibirán estos clientes será: Para los clientes que tengan Internet de velocidad contratada menor o igual a 5 Megas, recibirán 10 Megas; los clientes que tengan Internet con velocidad contratada de 10 Megas recibirán 25 Megas y los clientes que tengan Internet con velocidad contratada de 20 o 25 megas recibirán 50 Megas.*
4. *Aplica solamente para clientes existentes que tengan contratado con Tigo el servicio de Internet fijo menor o igual a 5 Megas, 10 Megas, 20 Megas y 25 Megas en modalidad empaquetado o individual.*
5. *La entrega de este beneficio está sujeta a estudio de factibilidad técnica de acuerdo con la cobertura y disponibilidad en la localidad donde se encuentre ubicada la residencia del usuario; además de la capacidad de la red y el tipo de modem instalado inicialmente por el operador para la prestación del servicio.*
6. *El incremento de velocidad no tiene ningún costo para el usuario, es un beneficio otorgado por el operador fijo.*
7. *El servicio de Internet debe ser de uso residencial.*
8. *Los clientes conservan las condiciones tarifarias pactadas en el momento de la suscripción del servicio de Internet fijo salvo los incrementos pactados en el contrato.*
9. *La oferta es única e intransferible, vigente solo para la dirección donde se encuentra instalado el servicio de Internet fijo, en ningún caso para otra dirección. En caso de que posteriormente se realice un traslado del servicio de Internet, el aumento de velocidad se mantiene en la nueva dirección siempre y cuando las condiciones técnicas y de cobertura lo permitan.*
10. *Velocidades con variaciones según el reuso y número de usuarios conectados.*
11. *El aumento de velocidad se encuentra sujeta a validación de calidad de red.*

	<b>Términos y Condiciones INCREMENTO DE VELOCIDAD</b>	
	<b>Vicepresidencia Hogares</b>	<b>Código documento N2019-11-0007</b>  <b>Fecha publicación: 02/12/2019</b>

*12. El incremento de velocidad es por tiempo indefinido siempre y cuando no se realice cambio de plan por parte del usuario.*

*13. Si el cliente cambia de plan, pierde el beneficio adquirido de aumento de velocidad*